

EJERCICIO FISCAL 2025

San Salvador, Hgo., a 22 de septiembre de 2025.

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado de Hidalgo, así como por los lineamientos y disposiciones en materia de evaluación emitidos por los órganos competentes, el Ayuntamiento de San Salvador, Hidalgo, emite la siguiente:

ENMIENDA AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2025

I. ANTECEDENTES

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 del Ayuntamiento de San Salvador fue elaborado y publicado en abril de 2025, con el objetivo de fortalecer la gestión pública, mejorar la toma de decisiones y garantizar un uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos. Dicho programa se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.sansalvador.gob.mx/contenidos/sansalvador/docs/96_pae_251010113659.pdf

Durante su implementación, se identificaron diversas áreas de oportunidad y necesidades operativas que requieren ajustes en algunos componentes del programa, a fin de alinearlos con las prioridades institucionales, la disponibilidad presupuestaria y las recomendaciones técnicas derivadas de evaluaciones anteriores.

En cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los recursos públicos deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, el Municipio de San Salvador, Hidalgo, integró el PAE 2025 como parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). Este instrumento técnico organiza y coordina las evaluaciones de programas y proyectos municipales, con el propósito de fortalecer la Gestión para Resultados (GpR).

II. CONSIDERANDOS

Primero. El Ayuntamiento de San Salvador ha desarrollado un sistema de evaluación para valorar el desempeño de los fondos provenientes de aportaciones federales y programas presupuestarios municipales, con el fin de mantener un control adecuado del gasto público y asegurar el cumplimiento de las metas establecidas.

Segundo. El PAE 2025 contempla la programación de las evaluaciones que se realizarán durante el ejercicio fiscal en curso. Estas evaluaciones permitirán valorar, de manera estratégica y objetiva, los programas presupuestarios y fondos, incluyendo los tipos de evaluación, su alcance y calendario de ejecución, conforme a lo publicado en el portal oficial del Ayuntamiento.

Tercero. Las modificaciones al PAE 2025, una vez publicadas, serán notificadas mediante los medios que el Ayuntamiento considere adecuados, conforme a lo previsto en el artículo

106, fracción I y II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y el numeral Décimo Cuarto, fracción IV, inciso f) de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

Cuarto. Conforme a lo establecido en el PAE 2025, la realización de evaluaciones está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a las solicitudes oficiales de las direcciones responsables de operar los programas y fondos.

III. ENMIENDAS AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2025

Primera. Objeto del Acuerdo

El presente acuerdo tiene como objeto establecer las adiciones, correcciones y aclaraciones necesarias al Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 del Municipio de San Salvador, Hidalgo, para garantizar su correcta implementación durante el ejercicio fiscal. Las modificaciones consisten en:

1. Actualizar los programas sujetos a evaluación en el ejercicio fiscal 2025.
2. Reprogramar plazos y actividades conforme al avance real de los procesos de evaluación.
3. Incluir nuevas evaluaciones o ajustar la metodología, conforme a recomendaciones técnicas y necesidades institucionales.

Segunda. Modificación al Proceso de Evaluaciones

Se modifica el apartado correspondiente al proceso de evaluaciones del PAE 2025, actualizando los tipos de evaluación, los programas a analizar y su periodo de ejecución, de acuerdo con las condiciones técnicas, financieras y operativas vigentes en el municipio.

Tercera. Tipos de Evaluación

En el PAE 2025 publicado en abril, se había previsto la realización de evaluaciones externas para cuatro fondos federales. Sin embargo, debido a limitaciones presupuestarias y con el objetivo de mantener el compromiso con la transparencia y la mejora continua, se determina lo siguiente:

1. Se mantendrán las evaluaciones externas únicamente para:
 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).
 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN).
2. Se incorporarán evaluaciones internas a los programas con recursos propios del municipio:
 - Fondo de Compensación (FOCO).
 - Recursos fiscales (REPO).

Estas evaluaciones serán realizadas por el Órgano Interno de Control, conforme a metodologías previamente establecidas.

Cuarta. Marco de Evaluación

Las evaluaciones de consistencia y resultados se llevarán a cabo en el marco del Programa Anual de Evaluaciones (PAE), conforme a sus respectivos Términos de Referencia del PAE 2025, con el propósito de identificar Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Las conclusiones derivadas permitirán generar recomendaciones concretas para mejorar la eficacia, eficiencia y calidad de la gestión municipal.

Tipo de Evaluación	Nombre de la Evaluación	Periodo de Ejecución
Evaluación Externa	Evaluación de consistencia y resultados del FORTAMUN y FAISMUN	Octubre – Diciembre 2025
Evaluación Interna	Evaluación de programas financiados con FOCO y REPO	Octubre – Diciembre 2025

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Esta modificación busca fortalecer los mecanismos de evaluación, seguimiento y control del gasto público municipal, en concordancia con los principios establecidos en el artículo 134 constitucional Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Debido a las restricciones presupuestarias actuales, se considera inviable realizar evaluaciones externas los cuatros fondos u/o programas. Por lo tanto, se opta por realizar evaluaciones internas para FOCO y REPO, manteniendo un enfoque técnico sin comprometer la disponibilidad financiera del municipio, es considerado dejar esas evaluaciones solventes

Se priorizan las evaluaciones externas de FAISMUN y FORTAMUN por su relevancia en materia de infraestructura social y fortalecimiento institucional. Además, se ha definido que todas las evaluaciones se realizarán en el cuarto trimestre del año, lo que permitirá contar con información consolidada y oportuna al cierre del ejercicio fiscal.

V. TRANSITORIOS

Primero. Los demás apartados del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 del Municipio de San Salvador, Hidalgo, permanecen sin modificación, salvo lo expresamente indicado en este acuerdo.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y publicación en los medios oficiales del H. Ayuntamiento de San Salvador, Hidalgo.

Dado en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de San Salvador, Hidalgo, ubicada en calle Gral. Felipe Ángeles No. 1, colonia Centro, a los 22 días del mes de septiembre de 2025. Firman al margen y al calce las autoridades competentes la Enmiendas al programa anual de evaluación (PAE) 2025, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.



Dr. Norberto Martínez Cruz Presidente
Municipal Constitucional de San Salvador
2024-2027



Ing. Mónica Jaén Vargas
Directora de Planeación

2024-2027



Lic. Kenia Evelin Hernández López
Titular del Órgano Interno de Control

2024-2027